

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2022-00130.

NOTIFICADO POR ESTADO No 149 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por el señor Defensor de Familia y por el apoderado del demandado en escritos remitidos vía correo electrónico los días 22 de junio y 27 de julio del cursante año (archivos Nros. 16 y 17); esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ;**

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo extraprocésal al que llegaron los señores LINA MARIA CHAVES CHINOME y JEFFERSON ALEXANDE RGUALTEROS CASTRO el día 22 de junio de 2022, ante el señor Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubiesen decretado en el presente proceso de alimentos, incluido el impedimento de la salida del país del demandado. Ofíciense.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de alimentos.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: EXPEDIR, a costa de las partes y cuando así lo soliciten, copia auténtica de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06de0cd8ae20c7a8092479fcb74bcded56b12551b0e5bd37356ef47b0326d1784

Documento generado en 08/09/2022 11:53:58 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>